

CONTRATO NÚM. **CE-926026963-E8-2017**, A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RED DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MANUEL HUMBERTO MONGE SALAZAR**, POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** "LA CONTRATANTE" por conducto de su Titular declara:

- I. Que es una Entidad de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el decreto de Creación, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991.
- II. Que el M.D. Amós Benjamín Moreno Ruíz tiene facultad para celebrar el presente Contrato en su carácter de Director General, representación legal que acredita con el Nombramiento respectivo, de fecha 13 del mes de Septiembre del año 2015, expedido por la C. Lic. Claudia Artemiza Plavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
- III. Que el artículo 18 Fracción I del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991, le confieren entre sus facultades como ente público administrar y representar legalmente al organismo, con las facultades de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración.
- IV. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro número **CEC-910310-AA6**.
- V. Que la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y red de cableado de voz y datos**, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017.
- VI. Que el presente contrato se asignó por mediante el procedimiento de **licitación pública número CE-926026963-E8-2017**, cuyo Fallo de Adjudicación se dio a conocer en Acto de fecha 21 de junio de 2017.
- VII. Que los recursos para cubrir el presente Contrato son con cargo a las **partidas presupuestales números 35302** bajo el nombre de "**Mantenimiento y conservación de bienes informáticos**", **31103** bajo el nombre de "**Servicios e instalaciones para centros escolares**" y **35301** bajo el nombre de "**Instalaciones**", los cuales se encuentran debidamente incluidos dentro de su programación presupuestal para el ejercicio fiscal 2017 ya que forman parte de sus partidas irreductibles.

VIII. Que tiene establecido su domicilio oficial en **calle La Escondida No. 34, Colonia Santa Fe en la ciudad de Hermosillo, Sonora**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su propio derecho declara:**

- I. Que es de nacionalidad mexicana, lo cual acredita con **Acta de Nacimiento número 03378**, de fecha 20 del mes de agosto del año de 1973, expedida por la Oficialía del Registro Civil No. 1, con residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; con **credencial de elector No. 0396023216304**, expedida por el Instituto Federal Electoral; y con **Clave Única del Registro de Población (CURP) número MOSM730811HSRNLN06**.
- II. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- III. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes número **MOSM730811JV7**, manifestando que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- IV. Que se encuentra también inscrita como Patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el número **E6455720103**.
- V. Que tiene como giro comercial u objeto social, entre otros, la reparación y mantenimiento de equipo electrónico y equipo de precisión.
- VI. Que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera, y que cuenta con todos los elementos necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato consistente en la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y red de cableado de voz y datos**.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente contrato; y en su caso, al contenido de anexos y demás normas técnicas correspondientes al contrato.
- VIII. Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en el Padrón de personas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial el día 10 de noviembre de 2003.
- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en **avenida Villa Flores N° 67, Col. Villa Dorada, C.P. 83106, en la ciudad de Hermosillo, Sonora**, el cual señala en forma indistinta para todos los fines y efectos legales de este contrato.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga por su cuenta y bajo su responsabilidad a prestar **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y red de cableado de voz y datos** en los términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación CE-926026963-E8-2017, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria, en el domicilio que para tal efecto se le indique por parte de "LA CONTRATANTE".

### **SEGUNDA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por el total de los servicios prestados la cantidad de \$1'887,278.00 (son: un millón ochocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$301,964.48 (son: trescientos y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), resultando un monto total de **\$2'189,242.48 (son: dos millones ciento ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.)**.

### **TERCERA: ANEXOS.**

LAS PARTES convienen en que la ejecución del presente contrato se realizará conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en la propuesta presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la licitación pública número **CE-926026963-E8-2017**, así como el contenido de las bases que rigieron dicho procedimiento de adjudicación, incluidos sus anexos y formatos; de igual forma se sujetan al contenido y los alcances de los acuerdos establecidos en la junta de aclaraciones celebrada el 13 de junio de 2017.

Así mismo LAS PARTES acuerdan que en todo lo no regulado por el presente contrato se acudirá en primera interpretación al contenido de las Bases de Licitación con la finalidad de dilucidar cualquier diferencia técnica en los aspectos de la adquisición objeto del presente contrato.

Los anexos del presente contrato son los que se describen a continuación:

Anexo	Descripción	Nº de foja
1	Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de equipo de cómputo.	14 - 20
2	Especificaciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de cableado de voz y datos.	21 - 24
2.1	Catálogo de conceptos para el servicio de red de cableado de voz y datos.	25, 26
3	Ubicaciones para la prestación del servicio	27 - 29

#### **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga prestar el servicio objeto del presente contrato **del día 23 del mes de junio del año 2017 al día 31 del mes de diciembre del año 2017, apegándose a la calendarización expresada en los anexos del presente contrato.** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será el período antes mencionado.

#### **QUINTA: FORMA DE PAGO.**

"LA CONTRATANTE" se compromete a realizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el pago de la cantidad estipulada en la Cláusula Segunda de este contrato en **siete mensualidades** de \$269,611.14 (son: doscientos sesenta y nueve mil seiscientos once pesos 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$43,137.78 (son: cuarenta y tres mil ciento treinta y siete pesos 78/100 M.N.); resultando un importe total por concepto de mensualidad de **\$312,748.92 (son: trescientos doce mil setecientos cuarenta y ocho pesos 92/100 M.N.).**

- A. "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contra la presentación de la o las facturas, el importe de los servicios prestados a satisfacción de la primera, una vez que haya(n) sido revisada(s) y aprobada(s) por el servidor público designado adscrito a "LA CONTRATANTE", dicho pago no deberá exceder de diez días naturales, contados a partir de recibida la factura.
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor de los servicios prestados para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

La liquidación de la o las facturas presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no representa en ningún caso la aceptación de los servicios prestados por parte de "LA CONTRATANTE".

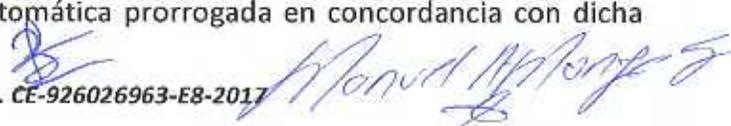
#### **SEXTA: GARANTÍAS.**

Para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una **FIANZA** a favor de "LA CONTRATANTE", expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad, equivalente al **10% (diez por ciento) del importe total del monto del servicio materia del presente contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

La citada fianza deberá tener validez durante el periodo que comprenda la vigencia del contrato. En el supuesto de que sea prorrogada la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a gestionar la ampliación de las garantías, con el consentimiento del fiador.

Así mismo deberán contener, entre otras, las siguientes declaraciones de la Institución Afianzadora:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y, en su caso, los anexos del mismo;
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte sentencia definitiva por autoridad competente;
- Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, especialmente en los artículos 95 y 118 bis;
- Que la Afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en relación con los diversos 2814 y 2815 del Código Civil Federal;
- Que en caso de que se prorrogue la vigencia del Contrato o exista espera a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la vigencia de la Fianza quedará automática prorrogada en concordancia con dicha



prórroga o espera; será obligación del fiado obtener y entregar a "LA CONTRATANTE" las modificaciones de la fianza;

- Que la Afianzadora y el Fiado se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- Que para la liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora;

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la fianza cumpliendo con los requerimientos indicados, ya que su omisión actualiza supuestos de rescisión administrativa.

Mientras que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna.

#### **SÉPTIMA: ANTICIPOS**

LAS PARTES convienen en que no se otorguen Anticipos para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

#### **OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "LA CONTRATANTE" pagará el Impuesto al Valor Agregado que resulte.
- B. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su caso, cubrirá los derechos inherentes.

#### **NOVENA: RETENCIONES**

LAS PARTES convienen y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta desde ahora para todos los efectos legales que en las estimaciones que "LA CONTRATANTE" le autorice para pago este efectúe las siguientes deducciones:

1. El **0.2% (cero punto dos por ciento)** sobre el importe del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado por concepto aportación para el servicio de vigilancia, inspección y control para Secretaria de la Contraloría General. Lo anterior de acuerdo a las modificaciones realizadas en la Ley de Hacienda del Estado de Sonora publicadas en el boletín oficial No. 53, Sección III de fecha 31 de Diciembre de 2012.
2. El **15% (quince por ciento) sobre 0.2%** por concepto de impuesto para el sostenimiento a las Universidades de Sonora. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 249, de la Ley de Hacienda del Estado.
3. El **15% (quince por ciento) sobre 0.2%** por concepto de aportación al Consejo Estatal de Concertación para Obra Pública (CECOP). Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado.
4. El **15% (quince por ciento) sobre 0.2%** por concepto de conservar y crear infraestructura educativa. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el artículo 289 bis, de la Ley de Hacienda del Estado.
5. Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos de lo dispuesto en el presente contrato.

#### **DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de prestar el servicio materia del presente contrato y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

De igual forma los derechos y las obligaciones que se generen con motivo del presente contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro por los elementos del servicio efectivamente prestados, en cuyo caso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito a "LA CONTRATANTE".

Cuando por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el servicio materia del presente contrato no se haya realizado, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, "LA CONTRATANTE" ordenará su reparación o reposición inmediata, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

#### **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Se obliga a lo siguiente:

- A. Prestar el servicio cumpliendo con la normatividad aplicable, así como con las características, especificaciones, normas de calidad y demás circunstancias convenidas en el presente contrato y en su caso, sus anexos.
- B. Emplear para la prestación del servicio los materiales, equipos y cualquier otro insumo que sea necesario, de la calidad más adecuada de acuerdo a la naturaleza del servicio y los requerimientos de "LA CONTRATANTE".
- C. Cubrir todos aquellos gastos asociados con la prestación del servicio que se pudieren requerir para su adecuada prestación, hasta que sean recibidos a satisfacción de "LA CONTRATANTE".
- D. Responder por los elementos del servicio mal ejecutados, ineficientes o con algún otro defecto, por lo que se obliga a responder por su calidad, así como por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por inobservancia o negligencia.
- E. Informar a "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y puede beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.
- F. Renunciar a su derecho a reclamar pago alguno si llegare a realizar alguna acción sin la autorización previa y por escrito de "LA CONTRATANTE", con independencia de la responsabilidad en que incurra por realizar un servicio no autorizado y la actualización de un posible supuesto de rescisión del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: LICENCIAS, DERECHOS Y PATENTES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por el uso incorrecto de licencias, derechos y/o, patentes que pertenezcan a terceros, cuyos derechos pudieren afectarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que cualquier reclamación que surgiere por estos conceptos será atendida única y exclusivamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien cubrirá por su cuenta cualquier cargo que se genere por estas causas, relevando desde este momento de toda responsabilidad a "LA CONTRATANTE".

Si con motivo de la prestación del servicio del presente contrato el uso de cualquier derecho de tercero es limitado o prohibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá a su exclusivo costo, obtener las licencias, permisos o patentes necesarias para usar el elemento cuyos derechos ha infringido o una versión modificada pero que no infrinja dichos derechos; o bien, con la aprobación previa y por escrito de "LA CONTRATANTE", sustituirlos por un concepto, producto, diseño, equipo, material,

material protegido por derechos de terceros o información confidencial substancialmente equivalente, pero cuyo uso no infrinja patentes o derechos intelectuales. Lo anterior, siempre que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumpla con todas las especificaciones pactadas, y se sujete a todas las previsiones del presente Contrato y sus anexos, y que dicha sustitución o modificación no implique variación de las obligaciones convenidas en este contrato o haga liberación de las mismas.

#### **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamento, LAS PARTES convienen en que por razones fundadas y explícitas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los servicios contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de las mismas **no rebase, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos** establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prorrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el supuesto de que existieran demandas adicionales, se obliga a aceptar la adjudicación de las mismas, en el momento que "LA CONTRATANTE" lo requiera.

#### **DÉCIMA CUARTA: AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo en casos justificados, y con pleno consentimiento de "LA CONTRATANTE" podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal.

#### **DÉCIMA QUINTA: VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "LA CONTRATANTE", aceptan:

- A. Que la prestación del servicio contratado puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- B. Que la revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes que utilice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir con el objeto del presente contrato.
- C. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los servicios materia del presente contrato, se requieran muestras, éstas serán a cargo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- F. Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectuó la revisión.

#### **DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

- A. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no inicie con la prestación del servicio en la fecha estipulada para ello, se le aplicará una pena convencional equivalente al importe que resulte del **uno al millar sobre el valor total del presente contrato por cada día** que transcurra desde que surja la demora hasta que ésta se corrija.
- B. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por causa que le sea imputable no cumpla en calidad, cantidad o los plazos convenidos, "LA CONTRATANTE", aplicará una pena convencional por el importe que resulte del **uno al millar sobre el valor total del presente contrato por cada día** que transcurra desde que se notifique el incumplimiento hasta que éste se corrija.
- C. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no atiende una solicitud realizada por "LA CONTRATANTE", en un término de **veinticuatro horas**, se le aplicará una pena convencional por el importe que resulte del **uno al millar sobre el valor total del presente contrato por cada día** que transcurra desde el día en que se le notificó la solicitud hasta que ésta sea atendida a satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Con independencia de los porcentajes establecidos como penas, en cualquier caso que "LA CONTRATANTE" rechace alguna parte del servicio o un producto derivado de los mismos por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a corregirlos y/o reponerlos de forma inmediata.

Cada una de las penas convencionales se aplicará de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda; sin embargo, en ningún caso el total de las penas convencionales podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente de la aplicación de la o las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONTRATANTE" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y **hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento** entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Asimismo, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar las penalidades pactadas mediante deducciones al importe de las estimaciones o facturas autorizadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Si estas fueren insuficientes o no existan estimaciones, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivado de otro u otros contratos celebrados con cualquier Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado de Sonora.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada.

- A. Cuando sea la **suspensión temporal**, "LA CONTRATANTE" informará inmediatamente a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, en su caso concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de la o las fianzas entregadas para garantizar las obligaciones del presente contrato, en un término no mayor de **diez días hábiles**.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "LA CONTRATANTE" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cuando "LA CONTRATANTE" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pagará a éste, los elementos del servicio efectivamente prestados y cuantificados a la fecha de la suspensión.

- B. Cuando sea la **suspensión definitiva**, por razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATANTE" notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la **terminación anticipada** del contrato, sin que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de aquellos conceptos del servicio efectivamente prestados y cuantificados hasta ese momento.

Cuando la **terminación anticipada** sea por causas no imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y no sea por causas de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, "LA CONTRATANTE" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los elementos del servicio efectivamente prestados y cuantificados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "LA CONTRATANTE" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la prestación del servicio a la fecha de la terminación anticipada.

En los casos que se determine la terminación anticipada del contrato, "LA CONTRATANTE" notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la fecha a partir de la cual operará y la fecha señalada en la que se levantará el Acta Circunstanciada en la que se harán constar los elementos fácticos y de derecho que motivaron la terminación anticipada del contrato, señalando la o las causas específicas por las que se extingue la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de seguir con el cumplimiento de las obligaciones se ocasionaría algún daño o perjuicio irreparable; asimismo, deberá contener el cálculo de los pagos pendientes, la forma en que se liquidarán las obligaciones pendientes hasta ese momento y la forma en que se liberarán los derechos y obligación para LAS PARTES.

#### **DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en al menos alguno de los supuestos que se señalan, contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral, en los siguientes casos:

- A. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste no inicia con la prestación del servicio en la fecha convenida.
- B. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entrega a "LA CONTRATANTE" la o las garantías requeridas en el clausulado del presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o, en su caso, no se mantienen en vigor por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" durante la vigencia del presente Contrato.
- C. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación del servicio.
- D. Si el servicio prestado no reúne la calidad solicitada y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no corrige o sustituye los elementos por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de **veinticuatro horas** posteriores a la notificación de "LA CONTRATANTE".
- E. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" viola cualquier Ley, Reglamento o disposición Administrativa, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso, autorización o similar por causa que le sea imputable.
- F. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no presta el servicio de conformidad con lo estipulado.
- G. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- H. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.

- I. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como en el pago de las aportaciones que correspondan al Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pudiendo ser compulsadas por "LA CONTRATANTE" durante la vigencia del contrato.
- J. Si le son embargados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- K. Si se detecta que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la Normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto en la Administración Pública Estatal o fuera de ella.
- L. Si el tiempo de respuesta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a más de dos requerimientos por escrito de "LA CONTRATANTE", relacionado con el servicio excede de **veinticuatro horas**.
- M. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" subcontrata o cede parcial o totalmente la prestación del servicio o derechos derivados del mismo.
- N. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporciona a "LA CONTRATANTE" o a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión del servicio materia de este contrato.
- O. En general por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "LA CONTRATANTE", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en el clausulado de presente contrato.

La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó "LA CONTRATANTE" haya tenido conocimiento de las razones que tuviere para rescindir el presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de un término de **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, deberá manifestar lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"LA CONTRATANTE" resolverá lo procedente dentro de un plazo de **cinco días hábiles** siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en un término no mayor de **cinco días hábiles**; en su caso, a resolución respectiva deberá indicar la fecha en se levantará el Acta Circunstanciada correspondiente.

Dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la notificación de la resolución, se levantará un Acta Circunstanciada señalando el estado que en que se encuentra la prestación del servicio contratado. Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los **treinta días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de algún servicio aún no concluido.

Desde el momento en que "LA CONTRATANTE" haya comunicado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes del servicio prestado y aún no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión

y se hubieren hecho efectiva la o las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

En caso de que se declarara la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" queda obligada a informar a la **Secretaría de la Contraloría General** sobre dicho incumplimiento, para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea incluido en el Padrón de Personas Incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Dependencia integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en materia de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, vigente y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 10 de noviembre de 2003.

Cuando sea "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

#### **DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

LAS PARTES se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la prestación del servicio y se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

LAS PARTES expresan que en la celebración del presente contrato no media error, dolo, lesión ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que desde este momento renuncian a invocarlo como causales de nulidad del mismo.

#### **VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogarse por dicho concepto.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extra judicial que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "LA CONTRATANTE".

#### **VIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN.**

Para dar cumplimiento al artículo 14 fracción XVIII de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con el diverso 38 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora vigentes, publicados en el Boletín Oficial del 10 de Julio de 2006, LAS PARTES acuerdan que toda la información y datos proporcionados que dan origen y tienen relación con el presente contrato, tienen el carácter de información pública y podrá darse a conocer previa autorización de "LA CONTRATANTE", a excepción de la información que se considere de acceso restringido en términos del Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, la cual, en ningún momento, ni "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni "LA CONTRATANTE" podrán disponer de dicha información ni darla a conocer a terceras personas.

En caso de incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, la parte infractora será sancionada en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora y, en su caso, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil o penal que pudieran derivarse.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la documentación física y electrónica que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato será propiedad de "LA CONTRATANTE" por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar todos los elementos originales que se generen y a no divulgar ni emplear su contenido.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que de conformidad con lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los diversos 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 18, 19 segundo párrafo, 21 fracción VIII, 27, 29 y 33 de la Ley Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en relación con los artículos 5, 26 fracción II y 30 fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información personal o de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos a LAS PARTES, salvo aquella información que expresamente se considere pública según las leyes de la materia en el ámbito federal y estatal.

**VIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA RECEPCIÓN.**

Una vez concluida la prestación del servicio se levantará el Acta Circunstanciada en la que se hará constar su conclusión a satisfacción de "LA CONTRATANTE" así como la entrega de toda aquella documentación inherente al servicio prestado, la cual deberá firmarse por los representantes de LAS PARTES que suscriben el presente contrato y las personas que se considere conveniente en virtud de haber intervenido directamente en la prestación del servicio.

**VIGÉSIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.**

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre LAS PARTES, dejando constancia por escrito.

**VIGÉSIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**VIGÉSIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

"LA CONTRATANTE" designa como administrador de este contrato al Lic. Marco Octavio Hilton Reyes, Director Administrativo "El CECyTES, quien se encargará del cumplimiento y seguimiento de las actividades objeto del presente contrato.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES, EL DÍA 22 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.**

<p><b>POR "LA CONTRATANTE"</b> EL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p><b>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</b> POR SU PROPIO DERECHO</p>
	
<p><b>M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ</b> Director General del Colegio de "EL CECyTES"</p>	<p><b>C. MANUEL HUMBERTO MONGE SALAZAR</b></p>

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

	
<p><b>C.P. UBALDO PERALTA LÓPEZ</b> Subdirector Administrativo de "El CECyTES"</p>	<p><b>LIC. ARLENÉ CEJUDO RAMOS</b> Jefe de Departamento de Licitaciones de "El CECyTES"</p>

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**LIC. MARCO OCTAVIO HILTON REYES**  
Director Administrativo de "El CECyTES"

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

**I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**

**CARACTERÍSTICAS, CUANTIFICACIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS:**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Mantenimiento preventivo a computadora tipo PC	SERVICIO	7314
Mantenimiento correctivo a computadora tipo PC	SERVICIO	488
Gestoría para hacer válida la garantía de equipos y dispositivos de cómputo	SERVICIO	SIN LIMITE

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consistirá en la limpieza, diagnóstico y verificación correcta de la operación de computadoras.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consistirá en la corrección de fallas de hardware y software, el reemplazo de partes averiadas y la puesta normal de operación del hardware y software de las computadoras.

INSTALACIÓN Y/O CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS O PERIFÉRICOS.- Consistirá en lograr su funcionamiento óptimo en las computadoras a las que se les haya efectuado un mantenimiento (preventivo o correctivo) por medio del sistema operativo y/o software y/o "drivers" respectivos, para que puedan ser utilizados en forma óptima por los usuarios como parte de los recursos del sistema de cómputo.

GESTORÍA DE VALIDEZ DE GARANTÍA.- Consistirá en realizar las gestiones y trámites necesarios ante los proveedores o fabricantes, para que se dé cumplimiento al reemplazo de equipos, dispositivos, accesorios o componentes de los sistemas de cómputo y que se ubiquen en este concepto.

Los servicios se realizarán exclusivamente de acuerdo a programa de trabajo requerido por el personal de CECYTES responsable de la supervisión de los servicios de conformidad a lo señalado en el anexo 2.

Para el caso de los servicios correctivos, los costos de las partes averiadas correrán a cargo del CECYTES.

**2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

**2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A COMPUTADORA TIPO PC:**

- a) Hacer verificación preliminar de funcionamiento para detectar la preexistencia de fallas de hardware y/o software. en caso de detectarse fallas proceder a las acciones correctivas que correspondan.
- b) Limpiar el interior del gabinete de CPU mediante sopleteado antiestático y mediante la aplicación de limpiador a base de freón.



- c) Verificar la correcta conexión y aseguramiento mecánico de todas las tarjetas controladoras y de interface.
- d) Verificar el buen estado y correcta conexión de todos los cables de alimentación y señal.
- e) Limpiar internamente unidad (es) de disco flexible, CD ROM, CD-W y CD RW; mediante sopleteado antiestático y aplicación de limpiador a base de freón y alcohol iso-propílico.
- f) Limpiar interna y externamente con solución limpiadora especial gabinete, teclado, mouse y monitor.
- g) Después de cada mantenimiento verificar el funcionamiento con diagnósticos (check it) y sistema operativo, incluyendo pruebas de comunicación entre CPU y dispositivos periféricos, pruebas de funcionamiento del teclado y calidad de imagen del monitor.
- h) Desfragmentación de disco duro.
- i) Revisión del equipo con software antivirus.

## **2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A COMPUTADORA TIPO PC.**

- a) Revisar el funcionamiento del equipo o dispositivo para identificar la falla o el problema reportado.
- b) Efectuar, de ser posible, el respaldo de la información contenida en el equipo, para su posterior carga.
- c) En caso de no identificar la falla, realizar pruebas con equipos o dispositivos similares para identificar si el tipo de falla es un problema de hardware o software.
- d) Emitir un dictamen sobre las fallas o problemas del equipo o dispositivo y la solución al problema.
- e) Solucionar el problema del equipo o dispositivo. en caso de que se requiera la sustitución de alguna parte o la reinstalación de software registrar la justificación y recomendación en la bitácora del equipo.
- f) Instalar físicamente el equipo, dispositivo o accesorio.
- g) Instalar el software necesario para la operación del equipo, dispositivo o accesorio. Podrá ser software del proveedor u opciones de software que forman parte de las facilidades o drivers de los sistemas operativos así como los drivers proporcionados por el proveedor del equipo.
- h) Seleccionar a través del software o del sistema operativo, las opciones de funcionamiento del equipo, dispositivo o accesorio; de acuerdo con los requerimientos del usuario o de los recursos instalados en el sistema de cómputo.
- i) Realizar pruebas de funcionamiento.
- j) Al término del mantenimiento correctivo se deberá elaborar un reporte en el que se mencionen las actividades realizadas y el estado de operación en que se deja el equipo reparado.

## **2.3. GESTORÍA PARA HACER VALIDA LA GARANTÍA DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS O ACCESORIOS:**

- a) Investigar con el área usuaria o el responsable del servicio de mantenimiento por parte del CECYTES,

si el equipo, dispositivo o accesorio que presenta alguna falla física, se encuentra dentro del plazo de garantía que otorga el fabricante.

- b) Analizar los términos de la garantía.
- c) Realizar los trámites necesarios ante el proveedor o fabricante para hacer valida la garantía del equipo.
- d) De ser necesario, transportar el equipo hasta las instalaciones del fabricante o proveedor para revisión de fallas.
- e) Dar el seguimiento necesario ante el fabricante o proveedor para que sea corregida la falla, reemplazadas las partes dañadas o lograr el reemplazo total del equipo, dispositivo o accesorio.
- f) Realizar pruebas de funcionamiento una vez que haya sido reparado el equipo, dispositivo o accesorio, o en su caso, si fue reemplazado por otro de características similares o superiores.
- g) Entregar al usuario el equipo original o el reemplazo funcionando normalmente.

### 3. SITIOS EN LOS QUE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS

La ubicación de los planteles donde se realizarán los servicios será de acuerdo a lo señalado en el anexo 3.

### 4. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicio deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 4.1 En los mantenimientos correctivos que requieren de partes, refacciones o accesorios, el CECYTES proveerá de los componentes necesarios de acuerdo al informe efectuado por el proveedor del servicio.
- 4.2 Los tiempos máximos de respuesta para llevar a cabo los servicios son los siguientes:
  - a) El mantenimiento preventivo se realizara en un día hábil como máximo, incluyendo las pruebas necesarias para garantizar su operación normal. lo anterior aplica también en los casos de corrección de problemas de software y en la configuración de equipos, dispositivos o accesorios.
  - b) En los mantenimientos correctivos que requieren de partes, refacciones o accesorios, el proveedor dispondrá de 2 días hábiles posteriores a la entrega de los componentes por parte del CECYTES para la realización de las actividades necesarias para la puesta en operación de los equipos.
  - c) En caso de que la reparación del equipó no sea factible, se deberá realizar informe al CECYTES para que se gestione la baja del equipo.

### 5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El prestador de servicios deberá obligarse a cumplir lo siguiente:

- a) Responsabilizarse de los bienes de cómputo que le sean encomendados para los servicios materia del presente concurso, hasta la entera satisfacción del área usuaria del CECyTES.
- b) Utilizar el transporte adecuado para trasladar los bienes que requieran ser trasladados fuera de las instalaciones del CECyTES, garantizando la integridad de los equipos
- c) Mantener una bitácora de los equipos atendidos y entregar un reporte mensual calendarizado que

detalle los servicios realizados y asentando todos aquellos datos que requiera el CECyTES para su debida supervisión. la bitácora y los reportes deberán ser debidamente avalados mediante la firma del responsable del equipo al cual se le proporcionó el servicio y autorizados por el supervisor del servicio por parte del CECyTES.

- d) Prestar el servicio con el personal técnico propuesto en el documento 3, propuesta técnica, debidamente acreditado y capacitado, así como contar con las herramientas, instrumentos y equipos de su propiedad indispensables para la realización del servicio. el prestador del servicio podrá sustituir el personal por otro igualmente acreditado y capacitado, teniendo el CECyTES la facultad de aceptarlo o rechazarlo.
- e) Ser el único responsable de su personal que destine para el oportuno cumplimiento de los servicios que preste, relevando en consecuencia al CECyTES de cualquier responsabilidad que por tal concepto pudiera surgir. lo anterior deberá ser expresado en los términos solicitados en el documento 3, propuesta técnica.
- f) Responsabilizarse de daños materiales a equipos, instalaciones e inmuebles del CECyTES, causados por las acciones en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

**6. DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS**

**ZONA YAQUI-MAYO**

UNIDAD	CONCEPTO	
	SERVICIOS PREVENTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO	SERVICIOS CORRECTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO
CAJEME	285	19
ESPERANZA	372	25
POTAM	114	8
BACUM	189	13
EJ. JAVIER MINA	165	11
BACABACHI	195	13
BACOBAMPO	186	12
BACAME	270	18
24 DE FEBRERO	144	10
BUAYSIACOBÉ	105	7
JUPARE	48	3
BASIROA	48	3
EL MAQUIPO	60	4
SANTA MARIA BUARAJE	81	5
TIERRA BLANCA	72	5
LOS TANQUES	48	3
MASIACA	114	8
QUIRIEGO	102	7
ROSARIO TESOPACO	174	96
BAHIA DE LOBOS	96	6

**ZONA CENTRO**

UNIDAD	CONCEPTO	
	SERVICIOS PREVENTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO	SERVICIOS CORRECTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO
HERMOSILLO 1	351	23
HERMOSILLO 2	306	20
HERMOSILLO 3	171	11
HERMOSILLO 4	240	16
HERMOSILLO 5	141	9
MIGUEL ALEMÁN	108	7
PESQUEIRA	96	6
SAN PEDRO EL SAUCITO	114	8
CARBO	129	9
CUMPAS	60	4
SUAQUI GRANDE	39	3
PUERTO LIBERTAD	165	11
YECORA	57	4

**ZONA SIERRA**

UNIDAD	CONCEPTO	
	SERVICIOS PREVENTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO	SERVICIOS CORRECTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO
BANAMICHI	174	12
SAHUARIPA	144	10
GRANADOS	204	14
BACERAC	117	8
SAN PEDRO DE LA CUEVA	66	4
ESQUEDA	66	4

**ZONA NORTE-GOLFO**

UNIDAD	CONCEPTO	
	SERVICIOS PREVENTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO	SERVICIOS CORRECTIVOS A EQUIPOS DE COMPUTO
NOGALES 1	276	18
NOGALES 2	192	13
SANTA ANA	264	18
BENJAMIN HILL	180	12
SAN LUIS RIO COLORADO	156	10
LUIS B. SANCHEZ	192	13
PLUTARCO ELIAS CALLES	204	14

TUBUTAMA	51	3
GOLFO DE SANTA CLARA	57	4
NACO	126	8

## II. CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS

### ZONA YAQUI-MAYO

PLANTELES	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
	26 AL 30 DE JUNIO	4 AL 8 DE SEPTIEMBRE	4 AL 8 DE DICIEMBRE
CAJEME	95	95	95
ESPERANZA	125	125	122
POTAM	40	40	34
BACUM	65	65	59
EJ. JAVIER MINA	55	55	55
BACABACHI	65	65	65
BACOBAMPO	65	65	56
BACAME	90	90	90
24 DE FEBRERO	50	50	44
BUAYSIACOBÉ	35	35	35
JUPARE	15	15	18
BASIROA	15	15	18
EL MAQUIPO	20	20	20
SANTA MARIA BUARAJE	25	25	31
TIERRA BLANCA	25	25	22
LOS TANQUES	15	15	18
MASIACA	40	40	34
QUIRIEGO	35	35	32
ROSARIO TESOPACO	60	60	54
BAHIA DE LOBOS	30	30	36

### ZONA CENTRO

PLANTELES	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
	26 AL 30 DE JUNIO	11 AL 14 DE SEPTIEMBRE	11 AL 15 DE DICIEMBRE
HILLO 1	115	115	121
HILLO 2	100	100	106
HILLO 3	55	55	61
HILLO 4	80	80	80
HILLO 5	45	45	51

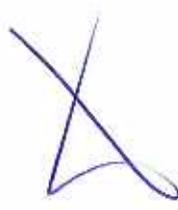
MIGUEL ALEMAN	35	35	38
PESQUEIRA	30	30	36
SAN PEDRO EL SAUCITO	40	40	34
CARBO	45	45	39
CUMPAS	20	20	20
SUAQUI GRANDE	15	15	9
PUERTO LIBERTAD	55	55	55
YECORA	20	20	17

**ZONA SIERRA**

	<b>PRIMERA ETAPA</b>	<b>SEGUNDA ETAPA</b>	<b>TERCERA ETAPA</b>
<b>PLANTELES</b>	26 AL 30 DE JUNIO	18 AL 21 DE SEPTIEMBRE	4 AL 8 DE DICIEMBRE
BANAMICHI	58	58	58
SAHUARIPA	48	48	48
GRANADOS	68	68	68
BACERAC	39	39	39
SAN PEDRO DE LA CUEVA	22	22	22
ESQUEDA	22	22	22

**ZONA NORTE-GOLFO**

	<b>PRIMERA ETAPA</b>	<b>SEGUNDA ETAPA</b>	<b>TERCERA ETAPA</b>
<b>PLANTELES</b>	26 AL 30 DE JUNIO	25 AL 29 DE SEPTIEMBRE	4 AL 8 DE DICIEMBRE
NOGALES 1	90	90	96
NOGALES 2	65	65	62
SANTA ANA	90	90	84
BENJAMIN HILL	60	60	60
SAN LUIS RIO COLORADO	50	50	56
LUIS B. SANCHEZ	65	65	62
PLUTARCO ELIAS CALLES	70	70	64
TUBUTAMA	15	15	21
GOLFO DE SANTA CLARA	20	20	17
NACO	40	40	46




**ANEXO 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS**

**I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**

**CARACTERÍSTICAS, CUANTIFICACIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS:**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
Mantenimiento preventivo Y Correctivo de la red cableado de voz y datos	SERVICIO POR PLANTEL	2247

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA RED DE CABLEADO Y DATOS: SE DEBERÁN REALIZAR AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) Revisión del estado de las tomas de datos
- b) Revisión de los racks de comunicaciones y reacondo del cableado
- c) Revisión de las tomas eléctricas donde están conectados los equipos del rack de comunicaciones
- d) Limpieza de los racks de comunicaciones

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- CONSISTIRÁ EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE NECESIDADES DE AMPLIACIÓN O REPARACIÓN DE LA RED DE CABLEADO DE LOS PLANTELES, CONSIDERANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) Reparación de tomas dañadas (reemplazo de jack, plugs, etc.)
- b) Instalación de nuevas tomas
- c) Reemplazo de cableado deteriorado
- d) Suministro e instalación de switches
- e) Reparación de tomas eléctricas dañadas en el área del rack de comunicaciones
- f) Instalación de nuevas tomas eléctricas en el área del rack de comunicaciones

Los servicios se realizaran exclusivamente de acuerdo a programa de trabajo requerido por el personal de CECyTES responsable de la supervisión de los servicios de conformidad a lo señalado en el anexo 2.

Para el caso de los servicios correctivos, los costos de las partes averiadas correrán a cargo del CECyTES.

**2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

**4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA RED DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS**

- a) Hacer verificación preliminar de funcionamiento del cableado de red para detectar la preexistencia de fallas de hardware y/o software. en caso de detectarse fallas proceder a las acciones correctivas que correspondan.
- b) Realizar la limpieza y reacondo de los componentes ubicados en el rack de comunicaciones.
- c) Verificar la correcta conexión y aseguramiento de los cables en los patch paneles y switches.
- d) Verificar el buen estado y correcta conexión de todos los cables de conectados a las tomas de datos.
- e) Verificar las tensiones eléctricas existentes en las tomas eléctricas donde están conectados los equipos activos del rack de comunicaciones



#### 4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA RED DE CABLEADO DE VOZ Y DATOS

- a) Reemplazar los conectores plug y jacks de las tomas de datos que se encuentren en mal estado
- b) Realizar la instalación de nuevas tomas de datos.
- c) Realizar la instalación de nuevas tomas eléctricas dobles
- d) Suministrar e instalar enlaces inalámbricos entre edificios
- e) Emitir un dictamen sobre las fallas o problemas del cableado o dispositivo y la solución al problema.
- f) Realizar pruebas de funcionamiento.
- g) Al término del mantenimiento correctivo se deberá elaborar un reporte en el que se mencionen las actividades realizadas y el estado de operación en que se deja la infraestructura de cableado.

NOTA: PARA LA INSTALACIÓN DE TOMAS DE DATOS Y ELÉCTRICAS, SE DEBERÁ UTILIZAR CANALETA MULTICANAL.

#### 3. SITIOS EN LOS QUE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

La ubicación de los planteles donde se realizarán los servicios será de acuerdo a lo señalado en el anexo 3.

#### 4. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

Los tiempos máximos de respuesta para llevar a cabo los servicios son los siguientes:

- a) El mantenimiento preventivo será por una única vez y se deberá realizar en dos días hábiles como máximo, incluyendo las pruebas necesarias para garantizar su operación normal.
- b) El mantenimiento correctivo se realizara posterior a los resultados obtenidos durante la ejecución del mantenimiento preventivo, y se realizara un programa de trabajo de común acuerdo con el personal encargado de supervisar los trabajos por parte del CECyTES.
- c) En los mantenimientos correctivos que requieren de partes, refacciones o accesorios, el CECyTES proveerá de los componentes necesarios de acuerdo al informe efectuado por el proveedor del servicio.
- d) Para la realización de los mantenimientos correctivos que sean solicitados durante la vigencia del contrato, el proveedor tendrá que tener un tiempo de atención no mayor a 2 días hábiles, posteriores a la entrega de los componentes necesarios por parte de CECyTES.

NOTA: LOS TRABAJOS QUE DEBERÁ CONSIDERAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SON LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2.1 "CATALOGO DE CONCEPTOS":

#### 5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El prestador de servicios deberá obligarse a cumplir lo siguiente:

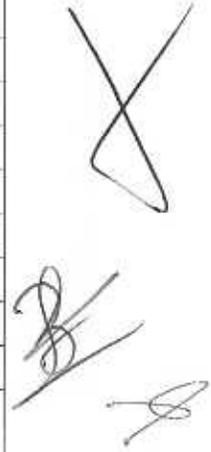
- a) Responsabilizarse de los bienes que le sean encomendados para los servicios materia del presente concurso, hasta la entera satisfacción del área usuaria del CECyTES.
- b) Utilizar el transporte adecuado para trasladar los bienes que requieran ser trasladados fuera de las instalaciones del CECyTES, garantizando la integridad de los equipos

- c) Mantener una bitácora de los trabajos realizados y entregar un reporte mensual calendarizado que detalle los servicios realizados y asentando todos aquellos datos que requiera el CECyTES para su debida supervisión. la bitácora y los reportes deberán ser debidamente avalados por el responsable del equipo al cual se le proporcione el servicio y autorizados por el supervisor del servicio por parte del CECyTES
- d) Prestar el servicio con el personal técnico propuesto en el documento 3, propuesta técnica, debidamente acreditado y capacitado, así como contar con las herramientas, instrumentos y equipos de su propiedad indispensables para la realización del servicio. el prestador del servicio podrá sustituir el personal por otro igualmente acreditado y capacitado, teniendo el CECyTES la facultad de aceptarlo o rechazarlo.
- e) Ser el único responsable de su personal que destine para el oportuno cumplimiento de los servicios que preste, relevando en consecuencia al CECyTES de cualquier responsabilidad que por tal concepto pudiera surgir. lo anterior deberá ser expresado en los términos solicitados en el documento 3, propuesta técnica.
- f) Responsabilizarse de daños materiales a equipos, instalaciones e inmuebles del CECyTES, causados por las acciones en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

## II.- CALENDARIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS DE RED

### ZONA YAQUI MAYO

PLANTELES	FECHA DEL SERVICIO
CAJEME	26 DE JUNIO DEL 2017
ESPERANZA	26 DE JUNIO DEL 2017
POTAM	03 DE JULIO DEL 2017
BACUM	03 DE JULIO DEL 2017
EJ. JAVIER MINA	17 DE JULIO DE 2017
BACABACHI	17 DE JULIO DE 2017
BACOBAMPO	07 DE AGOSTO DEL 2017
BACAME	07 DE AGOSTO DEL 2017
24 DE FEBRERO	21 DE AGOSTO DEL 2017
BUAYSIACOBE	21 DE AGOSTO DEL 2017
JUPARE	02 DE OCTUBRE DEL 2017
BASIROA	02 DE OCTUBRE DEL 2017
EL MAQUIPO	16 DE OCTUBRE DEL 2017
SANTA MARIA BUARAJE	16 DE OCTUBRE DEL 2017
TIERRA BLANCA	16 DE OCTUBRE DEL 2017
LOS TANQUES	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017
MASIACA	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017
QUIRIEGO	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017
ROSARIO TESOPACO	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017
BAHIA DE LOBOS	221 DE NOVIEMBRE DEL 2017




**ZONA CENTRO**

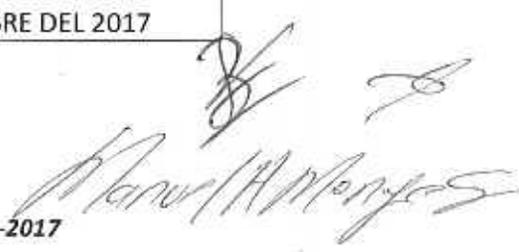
PLANTELES	FECHA DEL SERVICIO
HILLO 1	26 DE JUNIO DEL 2017
HILLO2	26 DE JUNIO DEL 2017
HILLO 3	03 DE JULIO DEL 2017
HILLO 4	03 DE JULIO DEL 2017
HILLO 5	07 DE AGOSTO DEL 2017
MIGUEL ALEMAN	07 DE AGOSTO DEL 2017
PESQUEIRA	02 DE OCTUBRE DEL 2017
SAN PEDRO EL SAUCITO	02 DE OCTUBRE DEL 2017
CARBO	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017
CUMPAS	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017
SUAQUI GRANDE	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017
PUERTO LIBERTAD	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017
YECORA	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017

**ZONA SIERRA**

PLANTELES	FECHA DEL SERVICIO
BANAMICHI	03 DE JULIO DEL 2017
SAHUARIPA	07 DE AGOSTO DEL 2017
GRANADOS	02 DE OCTUBRE DEL 2017
BACERAC	16 DE OCTUBRE DEL 2017
SAN PEDRO DE LA CUEVA	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017
ESQUEDA	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017

**ZONA NORTE GOLFO**

PLANTELES	FECHA DEL SERVICIO
NOGALES 1	26 DE JUNIO DEL 2017
NOGALES 2	26 DE JUNIO DEL 2017
SANTA ANA	03 DE JULIO DEL 2017
BENJAMIN HILL	17 DE JULIO DEL 2017
SAN LUIS RIO COLORADO	07 DE AGOSTO DEL 2017
LUIS B. SANCHEZ	07 DE AGOSTO DEL 2017
PLUTARCO ELIAS CALLES	16 DE OCTUBRE DEL 2017
TUBUTAMA	06 DE NOVIEMBRE DEL 2017
GOLFO DE SANTA CLARA	16 DE OCTUBRE DEL 2017
NACO	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017





**ANEXO 3**

**UBICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

N°	PLANTEL	DIRECCIÓN
1	Luis B. Sánchez	AV. Hidalgo final S/N, C.P. 83400, Ej. Luis B. Sánchez, S.L.R.C., Sonora.
2	San Luis Río Colorado	Km. 6.5 Carretera a Sonoyta, Col. Parque Industrial, S.L.R.C., Sonora.
3	Golfo de Santa Clara	Av. Abelardo L. Rodríguez, Esq. Calle 9, C.P. 83540, Golfo de Santa Clara, S.L.R.C., Sonora.
4	Plutarco Elías Calles	Arnulfo Santiago S/N, Esq. Carretera a Puerto Peñasco, Km. 61, C.P. 83734, Plutarco Elías Calles, Caborca, Sonora.
5	Naco	Domicilio Conocido, Naco, Sonora.
6	Santa Ana	Aldama y Doceava S/N, Col. La Granja, C.P. 84600, Santa Ana, Sonora.
7	Benjamín Hill	Calle 4ª S/N, Esq. Blvd. Abelardo L. Rodríguez, Col. San Fernando, C.P. 83900, Benjamín Hill, Sonora.
8	Nogales I	Alfonso Esparza Oteo N° 111, entre 15 de Enero y Juventino Rosas, Col. Lomas de Nogales II, C.P. 84080, Nogales, Sonora.
9	Nogales II	Av. Hidalgo S/N, Esq. calle Otopame, Col. Colosio, C.P. 84000, Nogales, Sonora.
10	Tubutama	Kino N° 5, Col. Conocido, C.P. 83800, Tubutama, Sonora.
11	Sahuaripa	Av. Reforma S/N, Col. Bachuari, C.P. 85600, Sahuaripa, Sonora
12	Banámichi	Antonio Molina final Oriente S/N, C.P. 84880, Banámichi, Sonora.
13	Bacerac	Calle México final S/N, Bacerac, Sonora.
14	San Pedro de la Cueva	Domicilio Conocido, San Pedro de la Cueva, Sonora.
15	Granados	Periférico Poniente N° 3, entre Benito Juárez y Abelardo L. Rodríguez, C.P. 84460, Granados, Sonora.
16	Esqueda	Carretera salida Sur a Nacozari de García, C.P. 84330, Esqueda, Sonora.
17	Cumpas	Calle 4 S/N, Esq. Av. Juárez, C.P. 84500, Cumpas, Sonora.
18	San Pedro el Saucito	Carretera San Pedro el Saucito a Zamora Km 2.2, C.P. 83305, San Pedro el Saucito, Hermosillo, Sonora.
19	Carbó	Calle México final S/N, C.P. 83380, Carbó, Sonora.
20	Hermosillo II	Calle Cuarta final norte S/N, Esq. Av. del Parque, Col. Alto Valle, C.P. 83106, Hermosillo, Sonora.

21	Hermosillo V	Calle Estepas, Esq. Cuarto Bordo, Fraccionamiento Tierra Nueva, C.P. 83118, Hermosillo, Sonora.
22	Puerto Libertad	Rodríguez N° 1, Col. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pitiquito, Sonora.
23	Suaqui Grande	Domicilio Conocido, Suaqui Grande, Sonora.
24	Hermosillo I	Blvd. García Morales S/N, Esq. calle del Jet, Col. La Manga, C.P. 83220, Hermosillo, Sonora.
25	Pesqueira	Domicilio Conocido, Pesqueira, San Miguel de Horcasitas, Sonora.
26	Hermosillo III	Blvd. Luis Encinas Johnson, Esq. Ures, Col. El Mariachi, C.P. 83040, Hermosillo, Sonora.
27	Hermosillo IV	Av. Sierra del Sur, Esq. Lázaro Mercado, Col. Manuel Gómez Morín, C.P. 83116, Hermosillo, Sonora.
28	Miguel Alemán	Ignacio Zaragoza N° 901, Esq. Ramón Arvizu, C.P. 83000, Poblado Miguel Alemán, Hermosillo, Sonora.
29	Cajeme	Blvd. de la Rivera, Entre Amole y Aliso, Fraccionamiento Amanecer II, C.P. 85020, Cd. Obregón, Cajeme, Sonora.
30	Pótam	Carretera Pótam Km. 8, C.P. 85513, Pótam, Guaymas, Sonora.
31	Bahía de Lobos	Calzada playa Esperanza S/N, Col. Bahía de Lobos, C.P. 83040 Bahía de Lobos, San Ignacio Río Muerto, Sonora.
32	Bácum	Entrada Sur A, C.P. 85260, Bácum, Sonora.
33	Francisco Javier Mina	300 entre 7 y 9, C.P. 85270, Ej. Fco. Javier Mina, Bácum, Sonora.
34	Santa María del Buáraje	Domicilio Conocido, Santa María del Buáraje, Navojoa, Sonora.
35	Yécora	Calle Yécora S/N, C.P. 85780, Yécora, Sonora.
36	Buaysiacobe	Crisantos Buitimea S/N, C.P. 85284, Buaysiacobe, Etchojoa, Sonora.
37	Esperanza	Graciano Sánchez S/N, Esq. Querétaro, Col. Ejidal, C.P. 85210, Esperanza, Cajeme, Sonora.
38	Bacobampo	Periférico S/N, Esq. Tamaulipas, C.P. 85287, Bacobampo, Etchojoa, Sonora.
39	Bacame	Domicilio Conocido, Ej. Bacame Nuevo, Etchojoa, Sonora.
40	Rosario Tesopaco	Km. 74 de la Carretera Esperanza, C.P. 85700, Rosario Tesopaco, Sonora.
41	Quiriego	Domicilio Conocido, Quiriego, Sonora.
42	Bacabachi	Chirajobampo entre Km. 20 Carretera Internacional Navojoa – Los Mochis, Comisaría de Bacabachi, Navojoa, Sonora.

43	Maquipo	Domicilio Conocido, Maquipo, Álamos, Sonora.
44	Masiaca	Domicilio Conocido, Masiaca, Navojoa, Sonora.
45	Tierra Blanca	Domicilio Conocido, Tierra Blanca, Navojoa, Sonora.
46	Basiroa	Domicilio Conocido, Basiroa, Álamos, Sonora.
47	Ejido 24 de Febrero	Domicilio Conocido, Ej. 24 de Febrero. Huatabampo, Sonora.
48	Los Tanques	Domicilio Conocido, Los Tanques, Álamos, Sonora.
49	Júpare	Domicilio Conocido, Júpare, Huatabampo, Sonora.

